



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 8 de septiembre de 2017

Número 208

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 117/17 y 118/17; número 2:
autos 236/16, 148/17, 1002/16, 544/14, 646/14, 66/17, 783/13
y 927/16; número 3: autos 834/16; número 3 (refuerzo bis):
autos 1173/16; número 4: autos 492/15; número 7: autos 289/14;
número 10 (refuerzo): autos 850/16 4
Madrid.—Número 16: autos 1123/14; número 29: autos 58/17. 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatorias de concursos (BDNS) 13
Convocatoria para la provisión de 23 plazas de Bombero 15
- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria de concursos (BDNS) 25
- Carmona: Presupuesto general ejercicio 2017 26
- Dos Hermanas: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas
de Subinspector de Policía Local 30
- Peñaflores: Anuncio de licitación. 30

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal
(Tussam): Notificaciones 31

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de subestación Santa Elvira 220 kV autorización administrativa previa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización administrativa de construcción.

Expediente 277.131.

R.A.T.: 113624.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Red Eléctrica de España S.A.U., en solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la misma, de fecha 12 de diciembre de 2016, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Territorial, visto el informe del Departamento de Energía, resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Características de la instalación:

Peticionaria: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177.

Emplazamiento: Subestación Santa Elvira 220 kV, calle Pepe Mayorga.

Finalidad de la instalación: Apoyo a distribución. Desarrollo red de transporte 2015-2020.

Subestación eléctrica:

- Configuración doble barra.
- Intensidad de circuito de corte duración 50 kA.
- Número total de posiciones de interruptor 8.
- Posiciones de conexión a distribución: 5.
- Posiciones de salida de línea: 2.
- Posiciones de acoplamiento: 1.

Presupuesto: 8.181.762 euros.

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en el art. 56.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla a 27 de julio de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 117/2017. Negociado: 4J.
N.I.G.: 4109144S20150004656.
De: Don Iván Marín Ordóñez.
Abogado: Don Carlos María Jiménez Bidón.
Contra: La Punta del Caimán, S.L.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2017, a instancia de la parte actora don Iván Marín Ordóñez, contra La Punta del Caimán, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña M.^a Belén Pascual Hernando. En Sevilla a 11 de julio de 2017.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo 16 de octubre de 2017, a las 9:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión. Cítese a la demandada La Punta del Caimán, S.L., mediante edicto en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaría de este Juzgado sita en la 5.^a planta, a las 9.00 horas de su mañana.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma . Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado La Punta del Caimán, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

2W-5815

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2017, a instancia de la parte actora don José Manuel García Carrión contra Sebastián Doña García, Doga Servicios Auxiliares S.L. y Nacon Servicios Integrales S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia señora doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 31 de julio de 2017.

A la vista del escrito presentado por el Letrado don Carlos Casado Sola en nombre y representación de don José Manuel Doña García cumplimentando el requerimiento efectuado por resolución de fecha 20 de julio de 2017, únase y acuerdo:

Se accede a la suspensión vistas las razones alegadas por la parte demandada, dejando sin efecto el señalamiento acordado para el día 9 de octubre de 2017 y señalar nuevamente para el día 10 de octubre de 2017 a las 9:00 horas, debiendo comparecer para acreditación de las partes en la Secretaría de este Juzgado a las 9:00 horas, con las mismas advertencias que en la anterior convocatoria.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Sebastián Doña García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-6851

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 236/2016. Negociado: D.
N.I.G.: 4109144S20130010000.
De: Juan Manuel Pastor Reina.
Contra: Recuperaciones Ballesteros, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2016 a instancia de la parte actora Juan Manuel Pastor Reina contra Recuperaciones Ballesteros, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 22 de diciembre de 2016 y diligencia de ordenación de 20 de febrero de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Recuperaciones Ballesteros, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.291,98 euros en concepto de principal, más la de 458,39 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 20 de febrero de 2017.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de su copia a las demás partes, y visto su contenido, estese a las resoluciones de fecha 22 de diciembre de 2016.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Recuperaciones Ballesteros, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-5244

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 148/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130014498.

De: Francisco Hinchado Batista.

Abogado: Luis Fernando Mestre Navas.

Contra: Ayuntamiento de Sevilla y Control Orden y Seguridad, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2017 a instancia de la parte actora don Francisco Hinchado Batista contra Control Orden y Seguridad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de fecha 14 de junio de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Su Señoría Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Control Orden y Seguridad, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.289,30 euros en concepto de principal, más la de 857,86 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-5243

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos / ceses en general 1002/2016. Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20160010802.

De: José Acuña Cuevas.

Abogado: David Franco Ávila.

Contra: Alerta 24 Horas, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1002/2016 a instancia de la parte actora José Acuña Cuevas contra Alerta 24 Horas, S.L., sobre despidos / ceses en general se ha dictado resolución de fecha 27 de octubre de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia, doña M. Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 27 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho.

Primero.—José Acuña Cuevas, presentó demanda de frente a Alerta 24 Horas, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1002/2016.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 3 de octubre de 2017 a las 10:55 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días subsane el defecto que a continuación se indican:

Debe aportar acta de conciliación celebrada el 21 de octubre de 2016.

Bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al/a Magistrado/a Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81 de la L.R.J.S.

— Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Alerta 24 Horas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6930

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 544/2014. Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20140005846.

De: Fidel Fraidias Barroso.

Abogado: María Yolanda Muñoz Valcárcel.

Contra: Servicios de Vigilancia y Protección Protec, S.A., Magasegur, S.L., Consejería de Justicia e Interior, Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 544/2014 a instancia de la parte actora Fidel Fraidias Barroso contra Servicios de Vigilancia y Protección Protec, S.A., y ampliada frente a Magasegur, S.L., Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaría Judicial, doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 6 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Fidel Fraidias Barroso, presenta demanda contra Servicios de Vigilancia y Protección Protec, S.A. en materia reclamación de cantidad.

Segundo.—Se ha requerido a Fidel Fraidias Barroso para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en plazo.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81.3 y 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 19 de septiembre de 2017 a las 9.25 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.^a planta, Edificio Noga, sala de vistas 1.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día, a las 9.15 (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado «Magasegur, S.L.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6931

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 646/2014. Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20140006933.

De: Doña María Carmen Serrano Alcázar.

Contra: Sevimaq Grupo Comercial Gomar, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 646/2014, a instancia de la parte actora doña María Carmen Serrano Alcázar, contra Sevimaq Grupo Comercial Gomar, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 24 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaría Judicial doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro. En Sevilla a 24 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Doña María Carmen Serrano Alcázar, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Sevimac Grupo Comercial Gomar, S.L.

Segundo.— La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 646/2014.

Fundamentos de derecho.

Primero.— Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva; dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 3 de octubre de 2017 a las 9.55 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día, a las 9.45 (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida o representada de Letrado lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Sevimac Grupo Comercial Gomar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-6932

 SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130005632.

De: Fundación Laboral de La Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Saemo Sociedad Andaluza de Estructuras y Mont.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Saemo Sociedad Andaluza de Estructuras y Mont. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 22 de junio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Saemo Sociedad Andaluza de Estructuras y Mont. S.A. en situación de insolvencia por un total de 249,52 euros en concepto de principal, más la de 49,90 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Saemo Sociedad Andaluza de Estructuras y Mont., S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-5245

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 783/2013 a instancia de la parte actora Fremap contra José Antonio Lozano Fernández, INSS, Construcciones José Rojas Mejías, S.L. y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 21 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 19 de junio de 2017.

Con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo segundo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a la/s parte/s recurrida/s a fin de que dentro del plazo de cinco días presente/n escrito/s de impugnación con sus copias correspondientes para traslado a las partes, si le/s conviniere y, transcurrido dicho plazo, y, en su caso el de alegaciones del apartado 2 del art. 197 LRJS, háyanse presentado o no escritos en tal sentido y previo traslado de las alegaciones si se hubieran presentado, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 197.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, la impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite, quien deberá ostentar la representación legal de la parte o en su defecto el escrito deberá llevar la firma de ambos, conforme establece el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en la localidad en que radica la sede del TSJ de Andalucía,

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones José Rojas Mejías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

258W-5225

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 927/2016. Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144S20160009960.

De: Doña María Luisa Sánchez Gallego.

Abogado: Don Manuel Pino Garrido.

Contra: Bryoxic, S.L., y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 927/2016, a instancia de la parte actora doña María Luisa Sánchez Gallego contra Bryoxic, S.L., y Fogasa sobre despidos/ ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia doña M. Consuelo Picazo García, en Sevilla a 11 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Doña María Luisa Sánchez Gallego, presentó demanda de despido frente a Bryoxic, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 927/2016.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S., procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 16 de octubre de 2017, a las 10.40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las 10.30 horas, en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días ponga en conocimiento de este Juzgado si ha ostentado cargo de representación sindical.

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la L.P.L.

– Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Bryoxic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-6083

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2017. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20160008982.

De: Lorena Quirós del Valle.

Contra: Álvaro Ferreras Hernan.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 834/16, ejecución de título judicial 145/2017, a instancia de la parte actora Lorena Quirós del Valle contra Álvaro Ferreras Hernan, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de 28 de junio de 2017, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución frente a Álvaro Ferreras Hernan con NIF número 49030142F, en favor de la ejecutante Lorena Quirós del Valle con NIF 49029831H, en cuantía de 2.500,00 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 375,00 euros.

Igualmente, se acuerda y respecto a la reclamación de despido, despachar la orden general de ejecución frente a Álvaro Ferreras Hernan con NIF 49030142F, en favor de la ejecutante Lorena Quirós del Valle con NIF 49029831H debiéndose citar de comparecencia a las partes conforme establecen los artículos 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander número 4022-0000-64-0834-16 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «socia-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a Álvaro Ferreras Hernan con NIF 49030142F, en favor de la ejecutante Lorena Quirós del Valle con NIF 49029831H en cuantía 2.500,00 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 375,00 euros, y expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Igualmente, se acuerda y respecto a la reclamación de despido y conforme lo ordenado en el auto de ejecución citar de comparecencia a la parte ejecutante Lorena Quirós del Valle y a la ejecutada Álvaro Ferreras Hernan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la Ley 36/2011 para el próximo día 27 de septiembre de 2017, a las 9.20 horas de su mañana en la sala de vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (Corpme) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución con expresión en su caso de cargas gravámenes así como en el caso de bienes inmuebles si están ocupados porque personas y con que título bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 155 5 de la LEC si cambiasen su domicilio número de teléfono fax dirección de correo electrónico o similares siempre que estos , últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s junto con el auto de orden general de ejecución con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda/h personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (artículo 188, de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander número 4022-0000-64-0834-16 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Álvaro Ferreras Hernan actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6939

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Doña María José Ojeda Sánchez Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1173/16, a instancias de Ibermutuamur, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 274, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Domingo Vázquez Vázquez, se ha acordado citar a don Domingo Vázquez Vázquez, como demandado, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 10 de octubre de 2017, a las 9,30 horas la acreditación de partes y al juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de la misma planta del Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, 26 el mismo día a las 9,40 horas debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto de fecha 25 de abril de 2017 .

Y para que sirva de notificación al codemandado don Domingo Vázquez Vázquez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

258W-6010

SEVILLA.—JUZGADO NÚM.4

N.I.G.: 4109144S20150005296

Procedimiento: 492/15.

Ejecución N.º: 151/2017. Negociado: 6.

De: Don José Lucas Caballo.

Contra: Fogasa y Auxilim, S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 151/17, dimanante de los autos 492/15, a instancia de don José Lucas Caballo, contra Auxilim, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 18 de octubre de 2017, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 6 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-5728

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2014 a instancia de la parte actora Ayesa Advanced Technologies, S.A. contra Servicio Público de Empleo Estatal y don David Erosa García sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas

En Sevilla a 11 de julio de 2017.

Visto que no se ha podido citar en tiempo y forma al codemandado, se suspende el juicio señalado para el día de hoy.

Se señala y se cita a las partes nuevamente para el próximo 10 de octubre de 2017, a las 10:20 horas para el acto de conciliación previo en la Secretaría del juzgado y la celebración del acto de juicio a las 10:50 horas en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación.

Expidanse exhortos a los Juzgados de Camas y de Tomares con el fin de citar al codemandado don David Erosa García y ad-cautelam, cítese vía edictos con la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado don David Erosa García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.
258W-6089

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20160009180.

Procedimiento: 850/2016. Negociado: RF.

De: Manuela Luque Martín.

Contra: José María López Castillo, Sport and Music Productions, S.L., Horno Santa Genoveva, S.L., El Piano Blanco, S.L., y Ministerio Fiscal.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de refuerzo de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 850/16-RF se ha acordado citar a Sport and Music Production, S.L., y Horno Santa Genoveva, S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de octubre de 2017, para asistir al acto de conciliación a las 10.50 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la oficina de refuerzo de este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en Sevilla calle Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, planta 1. Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, el mismo día a las 10.40 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, avenida de la Buharia número 26, edificio Noga, 7.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, decreto y providencia de 4 de abril de 2017, y diligencia de ordenación de 5 de mayo de 2017.

Y para que sirva de notificación y citación a Sport and Music Production, S.L., con CIF B90122847 y Horno Santa Genoveva, S.L., con CIF B90104589 se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-6872

MADRID.—JUZGADO NÚM. 16

NIG: 28.079.00.4-2014/0048595.

Autos número: Despidos/ceses en general 1123/2014.

Materia: Despido.

Ejecución número: 228/2016.

Ejecutante: Don Marcos Aparicio Herrero.

Ejecutado: Gowex Smart Citizens, S.L., y otros 5.

Doña Ana Correchel Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento 228/2016, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcos Aparicio Herrero frente a Gowex Smart Citizens, S.L., Icox Web Consulting Spain, S.L., Gowex Wireless, S.L., Lets Gowex, S.A., BDO Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P., y Administración concursal sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Marcos Aparicio Herrero con la empresa BDO Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P., Gowex Smart Citizens, S.L., Gowex Wireless, S.L., Lets Gowex, S.A., e Icox Web Consulting Spain, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 8.432,49 euros, en concepto de indemnización, calculada desde la fecha de antigüedad hasta la fecha de la presente resolución y la cantidad de 21.531,18 euros, en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución, deducidos los periodos de trabajo en que la actora ha venido prestando servicios para otras empresas, según vida laboral obrante a las actuaciones.

Así como abonar la cantidad ya fijada en sentencia de 4.499,36 euros por los conceptos expresados en la misma incrementados en 10% los de naturaleza salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2514-0000-64-0228-16.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada—Juez doña María José Ceballos Reinoso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gowex Wireless, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 13 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Correchel Calvo.

8W-6005

MADRID.—JUZGADO NÚM. 29

NIG: 28.079.00.4-2017/0000327.

Autos número: Despidos/ceses en general 58/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 114/2017.

Ejecutante: Doña Florentina Sánchez Lizcano

Ejecutado: Licypro Mantenimiento, S.L.

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 114/2017, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Florentina Sánchez Lizcano frente a Licypro Mantenimiento, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Elena Mónica de Celada Pérez.

En Madrid a 20 de julio de 2017.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 28 de marzo de 2017, a la empresa Licypro Mantenimiento, S.L., en favor de la demandante doña Florentina Sánchez Lizcano y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa número 3, planta 8 - 28008, el día 17 de octubre de 2017, a las 10.50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Recábase a través del Punto Neutro Judicial la vida laboral de la trabajadora doña Florentina Sánchez Lizcano.

Asimismo, requiérase a la ejecutante para que, en caso de haber trabajado o se encuentre actualmente trabajando en empresa distinta tras el despido en Licypro Mantenimiento, S.L., aporte las correspondientes nóminas.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), dándose traslado del escrito de la actora solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de la no readmisión.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Licypro Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 20 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Mónica de Celada Pérez.

8W-6215

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 5952 de 1 de septiembre de 2017 dictada por vía de urgencia por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por la que se convoca el X Concurso de Creación de Imagen Gráfica dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

BDNS (Identif.): 361321.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Beneficiarios:*

En este concurso se establecen dos categorías en cada una de las cuales podrá participar alumnado de diferentes niveles educativos.

Las categorías son las siguientes:

- Categoría A, dirigida al alumnado de 4.º de ESO y de Formación Profesional Básica.
- Categoría B, dirigida al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos Medio y Superior.

Cada centro podrá presentar al concurso un máximo de cinco propuestas, para cada una de las dos categorías del concurso, seleccionándolas previamente entre los que cada curso o clase proponga.

Segundo. *Finalidad:*

Este concurso pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso, será la utilizada por el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, en la campaña publicitaria que desarrollará en este año 2017 en conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Convocatoria aprobada por resolución n.º 5952 de 1 de septiembre de 2017 dictada por vía de urgencia por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto. *Importe:*

3.000 € para el concurso de Creación de Imagen Gráfica siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso la que represente la campaña institucional del Ayuntamiento de Sevilla como conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, otorgándose los siguientes premios para las dos categorías de participación:

— Categoría A (4.º de la ESO y Formación Profesional Básica):

1.º premio: 1000 euros.

2.º premio: 350 euros.

3.º premio: 150 euros.

— Categoría B (Bachillerato y Ciclos Formativos Medio y Superior):

1.º premio: 1000 euros.

2.º premio: 350 euros.

3.º premio: 150 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el 16 de octubre de 2017.

Sevilla a 5 de septiembre de 2017.—La Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (por acuerdo de Delegación de fecha 9 de octubre de 2015), Micaela López Donoso.

4W-6947

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 5952 de 1 de septiembre de 2017 dictada por vía de urgencia por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por la que se convoca el X Concurso de Eslogan dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

BDNS (Identif.): 361310.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Beneficiarios:*

En este concurso se establecen dos categorías en cada una de las cuales podrá participar alumnado de diferentes niveles educativos.

Las categorías son las siguientes:

- Categoría A, dirigida al alumnado de 4.º de ESO y de Formación Profesional Básica.
- Categoría B, dirigida al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos Medio y Superior.

Cada centro podrá presentar al concurso un máximo de cinco propuestas, para cada una de las dos categorías del concurso, seleccionándolas previamente entre los que cada curso o clase proponga.

Segundo. *Finalidad:*

Este concurso pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, será el utilizado por el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, en la campaña publicitaria que desarrollará en este año 2017 en conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Convocatoria aprobada por resolución n.º 5952 de 1 de septiembre de 2017 dictada por vía de urgencia por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto. *Importe:*

2.000 € para el Concurso de Eslogan, siendo uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso el que forme parte de la campaña institucional del Ayuntamiento de Sevilla como conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, otorgándose los siguientes premios para las dos categorías de participación:

— Categoría A (4.º de la ESO y Formación Profesional Básica):

1.º premio: 750 euros.

2.º premio: 250 euros.

— Categoría B (Bachillerato y Ciclos Formativos Medio y Superior):

1.º premio: 750 euros.

2.º premio: 250 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el 16 de octubre de 2017.

Sevilla a 5 de septiembre de 2017.—La Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (por acuerdo de Delegación de fecha 9 de octubre de 2015), Micaela López Donoso.

4W-6946

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, se ha servido aprobar las Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria de 23 plazas de Bombero de este Excmo. Ayuntamiento, transcribiéndose las mismas a continuación:

«BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Primera: *Objeto.*

1.1 Es objeto de las presentes bases establecer las normas del proceso de selección para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subclase Ejecutante, Categoría Bombero/a del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el sistema de oposición libre.

1.2 Las presentes pruebas selectivas tienen por objeto la cobertura de 23 plazas vacantes de Bombero/a (Grupo C1 de clasificación), dotadas de los haberes correspondientes. Dichas plazas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016.

1.3 La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Administración Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable.

Segunda: *Requisitos de los/as aspirantes.*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- e) Estar en posesión o haber abonado los derechos para la expedición del Título de Bachiller, FP II u otro declarado equivalente por la legislación vigente. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.
- f) Poseer los permisos de conducir de la clase C+E en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Compromiso de conducir vehículos del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento conforme a los permisos exigidos.

2.2 Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquéllos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos deberán cumplirse como máximo el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera: *Solicitudes.*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General, en plaza de San Sebastián núm. 1 o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos Municipales, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria Caixa, núm. de cuenta ES30.2100.9166.7322.0002.9720.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen es de 23,44 euros. No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que cumplan con lo recogido en la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en la misma.

Cuarta: Admisión de candidatos/as.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el órgano competente dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los/las candidatos/as y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos electrónicos y página web del Ayuntamiento de Sevilla.

4.2 Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el referido plazo, dicha lista de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose por el contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a. La lista definitiva se publicará en el tablón de edictos electrónico de la Corporación.

Quinta: Tribunales.

5.1 El Tribunal Calificador, quedará formado como sigue, teniendo todos/as y cada uno/a de sus integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

- Presidente/a: Un funcionario/a de carrera de la Corporación perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los Subgrupos A1 o A2.
- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a de carrera de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera.

5.2 Todos los miembros del Tribunal serán designados por resolución del órgano competente, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un/a suplente, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en lo posible, junto con la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/las aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En cuanto a la constitución del Tribunal, régimen de sesiones, acuerdos y suplencias, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

5.3 Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de edictos electrónico de esta Corporación de dichas resoluciones.

Sexta: Desarrollo de los ejercicios.

6.1 La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos electrónico de la Corporación así como en la página web oficial del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/las opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del/la interesado/a.

No se permitirá durante el desarrollo de cualquier prueba prevista en el procedimiento selectivo la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

El incumplimiento por cualquier aspirante de tales normas determinará su expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los/las aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2017), por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “N”, continuando, en caso de que no existiera ningún/a aspirante, por aquéllos/as cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

Séptima: *Sistema de calificación.*

7.1 Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de siete pruebas y para su realización los/las aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Si alguna aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde la finalización de las pruebas físicas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatorias para poder pasar a realizar la siguiente: (efectuándose en el orden que determine el Tribunal Calificador).

7.1.1 Primera prueba:

Natación: Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros.

El aspirante podrá salir desde el banco o bien desde el interior del agua; en este último supuesto, deberá estar en contacto con alguna o algunas de sus extremidades con la pared de la piscina.

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina. A excepción de la salida y viraje que deberá entrar en contacto con la pared de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- Permanecer debajo del agua a la salida o al viraje una distancia superior a 15 metros. En este punto la cabeza debe haber roto la superficie del agua con la cabeza.

Puntuación, según la tabla. Anexo A.

7.1.2 Segunda prueba:

Potencia del tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralela- mente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente y sin balanceo.

7.1.3 Tercera prueba:

Potencia del tren inferior (salto de longitud). Consistirá en saltar sobre un foso de arena sin carrera, con ambos pies a la vez y con una separación máxima de un metro, la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

7.1.4 Cuarta prueba:

Velocidad (50 metros lisos). Consistirá en correr 50 metros en pista en el menor tiempo posible. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

7.1.5 Quinta prueba:

Resistencia (1.500 metros). Consistirá en correr 1.500 metros en pista en el menor tiempo posible.

7.1.6 Sexta prueba:

Tropa de cuerda. Consistirá en subir por una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 50 centímetros las mujeres, contados a partir de 1,5 metros del suelo, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo, disponiendo para ello de un solo intento. La prueba se considerará superada cuando el aspirante toque con claridad la marca de referencia dispuesta al efecto. La calificación de esta prueba será Apto/a - No Apto/a.

7.1.7 Séptima prueba:

Press de Banca. Las extensiones para su puntuación deberán ejecutarse con extensión del codo completa y la barra deberá tocar el pecho. Se computarán el número de extensiones realizadas en treinta segundos con un peso de 45 kilogramos para hombres y 36 kilogramos para mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador. En la prueba primera, cuarta y quinta, sólo se permitirá un nulo, eliminándose a partir de éste el aspirante que provoque un nuevo nulo. Para la determinación de la prueba psicotécnica y su calificación, el Tribunal contará con el asesoramiento técnico pertinente.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo A de estas Bases. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

7.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, con tres opciones de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta.

7.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, con tres opciones de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta.

7.4 Cuarto ejercicio: Trazado urbano de la ciudad de Sevilla. Callejero-ciudad.

Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test, que versará sobre conocimientos del viario público de la ciudad, sus barrios y edificios mas relevantes y que contendrá 60 preguntas, 10 de ellas de reserva, con tres opciones de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta.

7.5 Quinto ejercicio: Constará de dos pruebas eliminatorias y se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

7.5.1. Prueba de tolerancia al trabajo en altura:

Consistirá en el desplazamiento por el exterior del balcón en la última planta de una torre de prácticas del parque bombero, elevada más de 13 metros sobre el nivel del suelo, debiendo identificar hasta un máximo de 4 caracteres alfanuméricos ubicados en una cota inferior en diferentes puntos que se le irán indicando. La duración máxima del ejercicio será de 4 minutos. La prueba se realizará con todas las medidas de seguridad pertinentes. El opositor quedará eliminado en el momento que no identifique un carácter. Los caracteres tendrán una dimensión proporcional, de aproximadamente 40 cm. de alto por 20 cm. de ancho.

7.5.2. Prueba de orientación y confinamiento:

Consistirá en realizar en un solo intento y en un tiempo máximo de 6 minutos, con visibilidad nula, un recorrido en un solo nivel de altura, de una longitud máxima de 32 metros por el interior de una estructura metálica cerrada, tipo jaula, con una única salida posible.

7.6 Sexto ejercicio:

Prueba psicotécnica. Orientada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función a desempeñar. Incluirán la realización de test y de una entrevista personal que apoye las calificaciones obtenidas en los test. La calificación de esta prueba será Apto/a - No Apto/a.

El cuestionario que será facilitado a los aspirantes constará de 45 preguntas de carácter psicotécnico, que versarán de forma proporcional sobre los parámetros que se indican a continuación:

- Razonamiento abstracto y concreto.
- Razonamiento espacial.
- Medición de la atención.

7.7 Séptimo ejercicio: Examen médico con sujeción al Cuadro de Exclusiones Médicas contenido en el Anexo II de las presentes bases. Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto. La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas en dicho reconocimiento, supone la exclusión de la oposición.

7.8 Todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio. Los ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, ponderados según los porcentajes que se expresan en el cuadro siguiente.

<i>Primer ejercicio</i>	<i>Segundo ejercicio</i>	<i>Tercero ejercicio</i>	<i>Cuarto ejercicio</i>
35%	15%	35%	15%

Octava: *Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.*

8.1 Los/as aspirantes a funcionarios/as, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria deberán superar un curso selectivo de formación con una duración no inferior a 770 horas, coordinado por la Sección de Formación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento e impartido por personal propio del Ayuntamiento, preferentemente.

Dicho curso será eliminatorio, siendo calificado hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso selectivo estarán, en cuando a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica aquél.

Quienes no superen el curso formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación.

De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

8.2 La calificación final de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición (60%) y en el curso selectivo de formación (40%).

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se resolverá a favor aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra que haya fijado la Administración General del Estado para la actuación en sus procesos selectivos. Durante ese año.

8.3 Concluidas las pruebas (oposición y curso selectivo), el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados propuestos por el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuere excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Los que tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los nombramientos de los/as aspirantes seleccionados/as y propuestos/as por el Tribunal Calificador, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los/as aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo.

Novena: Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXOS

ANEXO MARCAS PRUEBAS FÍSICAS

ANEXO A. HOMBRES

Piscina		Barra		Potencia T. I.		Velocidad		1500 m		Press banca	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Extensiones	Puntos
0'52"	5,00	12	5,00	1,99	5,00	8".1	5,00	5'30"	5,00	16	5,00
0'51"	5,25	13	5,50	2,01	5,25	8".0	5,25	5'25"	5,25	18	5,50
0'50"	5,50	14	6,00	2,03	5,50	7".9	5,50	5'20"	5,50	20	6,00
0'49"	5,75	15	6,50	2,08	5,75	7".8	5,75	5'15"	5,75	22	6,50
0'48"	6,00	16	7,00	2,13	6,00	7".7	6,00	5'10"	6,00	24	7,00
0'47"	6,25	17	7,50	2,18	6,25	7".6	6,25	5'05"	6,25	26	7,50
0'46"	6,50	18	8,00	2,23	6,50	7".5	6,50	5'00"	6,50	28	8,00
0'45"	6,75	19	8,25	2,28	6,75	7".4	6,75	4'58"	6,75	30	8,50
0'44"	7,00	20	8,50	2,33	7,00	7".3	7,00	4'56"	7,00	32	9,00
0'43"	7,25	21	8,75	2,38	7,25	7".2	7,25	4'54"	7,25	34	9,50

Piscina		Barra		Potencia T. I.		Velocidad		1500 m		Press banca	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Extensiones	Puntos
0'42"	7,50	22	9,00	2,43	7,50	7"1	7,50	4'52"	7,50	36	10,00
0'41"	7,75	23	9,25	2,48	7,75	7"0	7,75	4'50"	7,75		
0'40"	8,00	24	9,50	2,52	8,00	6"9	8,00	4'48"	8,00		
0'39"	8,25	25	9,75	2,56	8,25	6"8	8,25	4'46"	8,25		
0'38"	8,50	26	10,00	2,60	8,50	6"7	8,50	4'44"	8,50		
0'37"	8,75			2,63	8,75	6"6	8,75	4'42"	8,75		
0'36"	9,00			2,66	9,00	6"5	9,00	4'40"	9,00		
0'35"	9,25			2,69	9,25	6"4	9,25	4'38"	9,25		
0'34"	9,50			2,71	9,50	6"3	9,50	4'36"	9,50		
0'33"	9,75			2,73	9,75	6"2	9,75	4'34"	9,75		
0'32"	10,00			2,75	10,00	6"1	10,00	4'32"	10,00		

Trepa de cuerda: Mínimo 4 mts.: Apto o no apto.

ANEXO A. MUJERES

Piscina		Barra		Potencia T. I.		Velocidad		1500 m		Press banca	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Extensiones	Puntos
1'02"	5,00	7	5,00	1,59	5,00	9"3	5,00	6'06"	5,00	16	5,00
1'01"	5,25	8	5,50	1,61	5,25	9"2	5,25	6'00"	5,25	18	5,50
1'00"	5,50	9	6,00	1,62	5,50	9"1	5,50	5'54"	5,50	20	6,00
0'59"	5,75	10	6,50	1,66	5,75	9"0	5,75	5'48"	5,75	22	6,50
0'58"	6,00	11	7,00	1,70	6,00	8"9	6,00	5'42"	6,00	24	7,00
0'56"	6,25	12	7,50	1,74	6,25	8"8	6,25	5'36"	6,25	26	7,50
0'55"	6,50	13	8,00	1,78	6,50	8"7	6,50	5'30"	6,50	28	8,00
0'54"	6,75	14	8,25	1,82	6,75	8"6	6,75	5'28"	6,75	30	8,50
0'53"	7,00	15	8,50	1,86	7,00	8"5	7,00	5'25"	7,00	32	9,00
0'52"	7,25	16	8,75	1,90	7,25	8"4	7,25	5'23"	7,25	34	9,50
0'50"	7,50	17	9,00	1,94	7,50	8"3	7,50	5'20"	7,50	36	10,00
0'49"	7,75	18	9,25	1,98	7,75	8"2	7,75	5'18"	7,75		
0'48"	8,00	19	9,50	2,02	8,00	8"1	8,00	5'16"	8,00		
0'47"	8,25	20	9,75	2,05	8,25	8"0	8,25	5'14"	8,25		
0'46"	8,50	21	10,00	2,08	8,50	7"9	8,50	5'12"	8,50		
0'44"	8,75			2,10	8,75	7"8	8,75	5'10"	8,75		
0'43"	9,00			2,13	9,00	7"7	9,00	5'08"	9,00		
0'42"	9,25			2,15	9,25	7"6	9,25	5'06"	9,25		
0'41"	9,50			2,17	9,50	7"5	9,50	5'04"	9,50		
0'40"	9,75			2,18	9,75	7"4	9,75	5'02"	9,75		
0'38"	10,00			2,20	10,00	7"3	10,00	5'00"	10,00		

Trepa de cuerda: Mínimo 3,50 mts.: Apta o no apta.

ANEXO I. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN

1. Organización y funcionamiento del S.P.E.I.S.de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés. Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del S.E.I.S. de Sevilla.
7. Bombas y motobombas del S.P.E.I.S. de Sevilla.
8. Orientación y buceo en humos.
9. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
10. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
11. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
12. Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas.
13. Apuntalamientos.
14. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
15. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
16. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
17. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
18. Ambulancia del S.P.E.I.S. de Sevilla. Dotación.
19. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
20. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
21. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
22. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
23. Plan de autoprotección y emergencia.
24. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
25. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

El/la aspirante ha de estar exento/a de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

Obesidad:

Inferior al 155 del peso teórico, obtenido éste según la fórmula:

— Peso teórico = (talla en centímetros -100) x 1,1

Oftalmología:

No padecer:

- Agudeza visual inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).
- Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes, que puedan alterar el desarrollo de la función a juicio del Tribunal.
- Glaucoma.
- Afaquias, Pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Diacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie, como lagofthalmias y ptosis palpebrales.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Reflejos pupilares anormales.
- Adaptación al deslumbramiento superior a 50.

Otorrinolaringología:

- No se admitirá audífono.
- Trauma acústico o sordera profesional: La agudeza auditiva conversacional admitiendo pérdidas de entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica, cicatrices o engrosamiento de la membrana timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.
- Sinusitis crónica.

Aparato locomotor:

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.
- Limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:
 - A) Extremidades superiores:
 - Hombro:
 - Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
 - Abducción hasta 120°.
 - Codo:
 - Flexión hasta 140°.
 - Extensión hasta 0°.
 - Supinopronación: De 0° a 180°.
 - Muñeca:
 - Flexoextensión hasta 120°.
 - Mano y dedos:
 - Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
 - Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.
 - Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5° dedo.
 - Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

- B) • Extremidades inferiores:
- Cadera:
 - Flexión hasta 120°.
 - Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
 - Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).
 - Rodilla:
 - Extensión completa.
 - Flexión hasta 130°.
 - Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.
 - Tobillo:
 - Flexoextensión dorso planar hasta 45°.
 - Pie:
 - Alteraciones ortopédicas importantes que impidan o dificulten las funciones propias de Bombero a juicio del tribunal.
 - Dedos:
 - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
 - Falta de cualquier falange en cualquier dedo.
 - Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.
 - Hallux Valgus.
 - Dedo en martillo.
- C) Columna vertebral:
- Escoliosis mayor de 10°.
 - Costilla accesoria que produzca “Robo de Subclavia”.
 - Hernia discal.
- D) Otros procesos excluyentes:
- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteomielitis.
 - Osteoporosis de moderada a severa.
 - Condromalacia abierta (grado II o superior).
 - Artritis.
 - Luxación recidivante.
 - Parálisis muscular.
 - Miotonía congénita.
 - Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del Bombero.

Aparato digestivo:

No padecer:

- Cirrosis.
- Colitis crónicas y síndromes de mal absorción.
- Hepatopatías crónicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

Aparato respiratorio:

No padecer:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en los hombres y 3 litros en las mujeres.
- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular:

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardiaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio anteriormente.
- Coronariopatías.

- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Aleteo (Flutter).
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículoventricular de 2º ó 3º grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes ó cualquier tipo de alteración vascular periférica, aún sin causar sintomatología.
- Secuelas posttromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticas o dificulten la funcionalidad de los mismos o que produzcan defectos y deformaciones de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación.

Sistema Nervioso Central:

No padecer:

- Parkinson, corea o balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos:

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Diabetes tipo I ó II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis activa.
- Hernia inguinal.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

Piel y faneras:

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.
- Infección inflamaciones crónicas de la piel.
- Enfermedades eritematosas, eczematosas, vesiculosas y ampollas extensas, persistentes y/o recidivantes.

Enfermedades generales:

No padecer:

- Colagenosis y conectopatías.
- Artritis reumatoide.
- Neoplasias malignas.
- En general, todo tipo de enfermedades crónicas o recurrentes de cualquier etiología.

Aparato músculo esquelético:

- Pérdida anatómica o limitación funcional en cualquiera de las extremidades.
- Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Rigideces o deformaciones que impidan la normal rotación o flexión de la columna vertebral.

- Pie equino varo o talo marcados.
- Pies planos marcados.
- Anomalías o alteraciones faciales que dificulten el ajuste de las prendas de protección respiratoria.

Aparato urinario:

No padecer:

- Malformaciones congénitas renales, excepto meduloespongiosis, quistes renales solitarios y riñón doble.
- Síndrome de insuficiencia renal.
- Nefrectomía previa.
- Nefrosclerosis de cualquier etiología.
- Glomerulonefritis de cualquier etiología.
- Hidronefrosis.
- En general, todo tipo de enfermedades crónicas o recurrentes de carácter grave.

Sangre y órganos hematopoyéticos.

No padecer:

- Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistiocitario.
- Hipo o Hiperfunción tiroidea, suprarrenal, hipofisiaria, paratiroidea y pancreática.
- Diabetes melítus.

Estado mental:

No padecer:

- Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
- Procesos neuróticos.

Directrices de aplicación:

La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

El/la aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias comunes.

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura básica. Los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial: Principios constitucionales de la Justicia y el Consejo General del Poder Judicial

Tema 3. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Principales instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. Los Reglamentos.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos en la esfera local.

Tema 8. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales. El Presupuesto Local. Conceptos. Principios presupuestarios.

Tema 9. Normativa sobre la igualdad. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Adquisición pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 11. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Estatal de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Tema 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Actuaciones en materia de protección civil.

Tema 13. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes especiales y Planes específicos.

Tema 14. El Plan de Emergencia Municipal. Contenido básico. Procedimiento de aprobación y homologación.

Tema 15. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

Tema 16. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Funciones. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.

Tema 17. El Consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

Tema 18. El Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

Materias específicas.

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calórico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación de las explosiones.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego. Sustancias extintoras especiales. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
9. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Extinción de incendios: espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
11. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
12. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
13. Equipo de protección individual del bombero. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
14. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
15. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.
16. La intoxicación y la asfixia: definición y causas. La respiración artificial. Recuperación cardio-pulmonar. Técnicas. Útiles.
17. Equipos de protección de vías respiratorias.
18. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación. Herramientas.
19. Actuaciones ante incendios en edificios y locales de pública concurrencia. Evacuación. Técnicas de actuación. Seguridad individual y colectiva. Problemática y riesgos específicos.
20. Apuntalamientos. Apeos, definición, sistemas de apuntalamiento. Derribos, definición, sistemas de actuación, tipos.
21. Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas. Colapsos de estructuras.
22. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
23. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
24. Hundimientos. Salvamento y desescombro. Salvamentos acuáticos. Rescates en ascensores. Técnicas específicas de actuación.
25. Intervención en accidentes de tráfico. Extracción de víctimas. Técnicas de actuación. Materiales y herramientas.
26. Accidentes de mercancías peligrosas. Técnicas de actuación y herramientas.
27. Accidentes en medios de transportes colectivos: trenes, metro, aviones y barcos. Riesgos previsibles y actuaciones. Evacuación. Seguridad.
28. Prevención: definición, legislación que la contempla, sistemas de detección y alarmas. Protección: definición, legislación que la contempla, vías de evacuación y escape.
29. Callejero de la ciudad de Sevilla. Viario público de la ciudad, sus barrios y edificios más relevantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 2 de agosto de 2017.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

36W-6433

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto del acuerdo de 20 de julio de 2017, de Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba la convocatoria para la edición del concurso de pintura al aire libre.

BDNS (Identif.): 361411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán participar todos los artistas que lo deseen. Cada artista podrá presentar una sola obra. Se admite la posibilidad de presentarse «fuera de concurso» para participar en la correspondiente exposición.

Segundo. *Objeto:*

Concurso de pintura al aire libre que tiene por objetivo: Recuperar el hábito y el gusto por los procedimientos de pintura paisajística realizada del natural y potenciar la sensibilidad actual por el cuidado de la naturaleza y la conservación del medio ambiente, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras para la edición del concurso de pintura al aire libre publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 9 de agosto de 2017.

Cuarto. *Cuantía:*

El importe total de los premios destinados a este concurso es de 1.800,00 euros. El primer premio está dotado con 900 euros, segundo premio con 600 euros y tercer premio dotado con 300 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

La fecha de presentación de obras al concurso será los días 21 y 22 de octubre de 2017.

Alcalá de Guadaíra a 25 de julio de 2017.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-6967

CARMONA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno el día 3 de agosto de 2017, y no habiendo reclamaciones planteadas en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando su estado de gastos e ingresos resumido por capítulos como sigue:

Presupuesto del Ayuntamiento

Cap.	Denominación	Estado de ingresos	Cap.	Denominación	Estado de gastos
A)	Oper. corrientes		A)	Oper. corrientes	
1	Impuestos directos	10.345.550,21	1	Gastos de personal	10.857.750,73
2	Impuestos indirectos	219.693,50	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.684.586,16
3	Tasas y otros ingresos	3.073.588,64	3	Gastos financieros	127.929,47
4	Transferencias corrientes	8.411.505,41	4	Transferencias corrientes	6.124.312,65
5	Ingresos patrimoniales	21.210,00	5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
	Total Oper. corrientes	22.071.547,76		Total Oper. corrientes	20.795.579,01
B)	Oper. no financieras		B)	Oper. no financieras	
6	Enajenación inversiones reales	-	6	Inversiones reales	1.240.077,02
7	Transferencias capital	-	7	Transferencias de capital	32.891,73
	Total Oper. no financieras	-		Total Oper. no financieras	1.272.968,75
C)	Oper. financieras		C)	Oper. financieras	
8	Activos financieros	40.000,00	8	Activos financieros	40.000,00
9	Pasivos financieros	924.827,04	9	Pasivos financieros	927.827,04
	Total Oper. financieras	964.827,04		Total Oper. financieras	967.827,04
	Total Oper. capital	964.827,04		Total Oper. capital	2.240.795,79
	Total estado de ingresos	23.036.374,80		Total estado de gastos	23.036.374,80

Presupuesto del Centro Municipal de Formación Integral

Cap.	Denominación	Estado de ingresos	Cap.	Denominación	Estado de gastos
A)	Oper. corrientes		A)	Oper. corrientes	
1	Impuestos directos	-	1	Gastos de personal	327.993,91
2	Impuestos Indirectos	-	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.439,15
3	Tasas y otros ingresos	36.000,00	3	Gastos financieros	-
4	Transferencias corrientes	480.865,50	4	Transferencias corrientes	89.462,44-
5	Ingresos patrimoniales	6.000,00	5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	-
	Total Oper. corrientes	522.865,50		Total Oper. corrientes	515.895,50
B)	Oper. no financieras		B)	Oper. no financieras	
6	Enajenación inversiones reales	-	6	Inversiones reales	6.970,00
7	Transferencias capital	-	7	Transferencias de capital	-
	Total Oper. no financieras	-		Total Oper. no financieras	6.970,00
C)	Oper. financieras		C)	Oper. financieras	
8	Activos financieros	3.600,00	8	Activos financieros	3.600,00
9	Pasivos financieros	-	9	Pasivos financieros	-
	Total Oper. financieras	3.600,00		Total Oper. financieras	3.600,00
	Total Oper. capital	3.600,00		Total Oper. capital	10.570,00
	Total estado de ingresos	526.465,50		Total estado de gastos	526.465,50

Previsiones de ingresos y gastos de la empresa «Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U.»

Cap.	Denominación	Estado de ingresos	Cap.	Denominación	Estado de gastos
A)	Oper. corrientes		A)	Oper. corrientes	
1	Impuestos directos	-	1	Gastos de personal	2.947.161,32
2	Impuestos indirectos	-	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.332.319,08

Cap.	Denominación	Estado de ingresos	Cap.	Denominación	Estado de gastos
3	Tasas y otros ingresos	92.918,58	3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	4.281.561,82	4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos patrimoniales	-	5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	
	Total Oper. corrientes	4.374.480,40		Total Oper. corrientes	4.282.480,40
B)	Oper. no financieras		B)	Oper. no financieras	
6	Enajenación inversiones reales	-	6	Inversiones reales	92.000,00
7	Transferencias capital	-	7	Transferencias de capital	-
	Total Oper. no financieras	-		Total Oper. no financieras	92.000,00
C)	Oper. financieras		C)	Oper. financieras	
8	Activos financieros	-	8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-	9	Pasivos financieros	-
	Total Oper. financieras	-		Total Oper. financieras	-
	Total Oper. capital	-		Total Oper. capital	92.000,00
	Total estado de ingresos	4.374.480,40		Total estado de gastos	4.374.480,40

Presupuesto consolidado

Cap.	Denominación	Estado de ingresos	Cap.	Denominación	Estado de gastos
A)	Oper. corrientes		A)	Oper. corrientes	
1	Impuestos directos	10.345.550,21	1	Gastos de personal	14.132.905,96
2	Impuestos indirectos	219.693,50	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.107.211,87
3	Tasas y otros ingresos	3.194.374,70	3	Gastos financieros	130.929,47
4	Transferencias corrientes	8.411.505,41	4	Transferencias corrientes	1.451.347,77
5	Ingresos patrimoniales	27.210,00	5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
	Total Oper. corrientes	22.198.333,82		Total Oper. corrientes	20.823.395,07
B)	Oper. no financieras		B)	Oper. no financieras	
6	Enajenación inversiones reales	-	6	Inversiones reales	1.339.047,02
7	Transferencias capital	-	7	Transferencias de capital	32.891,73
	Total Oper. no financieras	-		Total Oper. no financieras	1.371.938,75
C)	Oper. financieras		C)	Oper. financieras	
8	Activos financieros	43.600,00	8	Activos financieros	43.600,00
9	Pasivos financieros	924.827,04	9	Pasivos financieros	927.827,04
	Total Oper. financieras	968.427,04		Total Oper. financieras	971.427,04
	Total Oper. capital	968.427,04		Total Oper. capital	2.343.365,79
	Total estado de ingresos	23.166.760,86		Total estado de gastos	23.166.760,86

En base al artículo 21.6 del Real Decreto 500/1900 de 20 de abril las modificaciones presupuestarias 7, 12, 27 y 29 se consideran incluidas en los créditos iniciales.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aprobado a través del Presupuesto General de esta Corporación, y que responden al detalle que se inserta a continuación.

Ayuntamiento de Carmona

Personal Funcionario.

Plaza	Grupo	Escala	Subescala	N.º plazas	Nivel
Interventor	A1	Funcionario con Habilitación Nacional	Interventor	1	30
Secretario/a	A1	Funcionario con Habilitación Nacional	Secretario	1	30
Tesorero	A1	Funcionario con Habilitación Nacional	Tesorero	1	30
Arquitecto	A1	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	26
Arquitecto Jefe Servicio	A1	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	29
Directora de Cultura y Deportes	A1	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	30
Ingeniero	A1	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	30
T.A.G. Jefe Sección	A1	Funcionario de Admón General	Técnico	3	26
T.A.G. Jefe Servicio	A1	Funcionario de Admón General	Técnico	3	29
Archivero	A2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	24

<i>Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Nivel</i>
Arquitecto técnico	A2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	2	24
Asistente Social	A2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	24
Bibliotecario	A2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	24
Técnico Gestión Econ	A2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	24
Técnico Medio Informática	A2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	24
Jefe Local de Tráfico	A2	Policía Local	Servicios Especiales	1	25
Jefe Técnico de Seguridad	A2	Policía Local	Servicios Especiales	1	26
Ay. Electricista	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	14
Conserje-Mantenedor	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	14	14
Limpiadora	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	14
Operario	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	14
Operario Fontan/Ordenanza Serv Aux.	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	14
Operario/Conserje-Mantenedor Serv Auxiliares	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	14
Sepulturero	AP	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	14
Jefe Subalternos	AP	Funcionario de Admón General	Subalterno	1	14
Ordenanza	AP	Funcionario de Admón General	Subalterno	2	14
Delineante	C1	Funcionario de Admón Especial	Técnico	2	22
Insp. Consumo	C1	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	22
Técnico Auxiliar Informática	C1	Funcionario de Admón Especial	Administrativo	1	22
Administrativo	C1	Funcionario de Admón General	Administrativo	8	22
Oficial	C1	Policía Local	Servicios Especiales	3	22
Oficial Segunda Actividad	C1	Policía Local	Servicios Especiales	3	22
Policía	C1	Policía Local	Servicios Especiales	25	20
Policía	C1	Policía Local	Servicios Especiales	1	22
Policía Segunda Actividad	C1	Policía Local	Servicios Especiales	19	20
Aux. Biblioteca	C2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	2	18
Aux. Biblioteca y archivo	C2	Funcionario de Admón Especial	Técnico	1	18
Auxiliar Informática	C2	Funcionario de Admón Especial	Auxiliar Administrativo	1	18
Conductor	C2	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	2	18
Electricista/Ordenanza Serv Aux.	C2	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	18
Encargado Obras	C2	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	18
Fontanero	C2	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	18
Maquinista Conductor	C2	Funcionario de Admón Especial	Servicios Especiales	1	18
Auxiliar	C2	Funcionario de Admón General	Auxiliar Administrativo	31	18

Personal Laboral.

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º Plazas</i>
Arqueólogo	A1	Servicios Especiales	3
Arquitecto	A1	Servicios Especiales	1
Director-Jefe de Servicio	A1	Técnico	1
Médico	A1	Técnico	2
Psicólogo-Jefe de Servicio	A1	Técnico	1
Técnico de Formación	A1	Técnico	1
Arquitecto técnico	A2	Servicios Especiales	3
Asistente Social	A2	Técnico	2
ATS	A2	Técnico	3
Director Taller Ocupacional	A2	Técnico	1
Directora Residencia	A2	Técnico	1
Graduado Social	A2	Técnico	1
Maestra	A2	Servicios Especiales	2

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º Plazas</i>
Trabajador Social	A2	Servicios Especiales	2
Auxiliar SAD	AP	Servicios Especiales	6
Ayte. Cocina	AP	Servicios Especiales	9
Conserje Mantenedor	AP	Servicios Especiales	8
Lavandera	AP	Servicios Especiales	1
Limpiadora	AP	Servicios Especiales	3
Limpiadora-lavandera	AP	Servicios Especiales	1
Operario de Mantenimiento	AP	Servicios Especiales	3
Administrativo	C1	Administrativo	1
Auxiliar Inspección Consumo	C1	Servicios Especiales	1
Coordinador SAD	C1	Servicios Especiales	1
Educador	C1	Técnico	1
Educador calle	C1	Técnico	1
Educador Menores	C1	Técnico	1
Monitora	C1	Técnico	1
Técnico Jardín Infancia	C1	Técnico	4
Aux. Biblioteca	C2	Servicios Especiales	2
Aux. Puericultura	C2	Técnico	2
Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	5
Auxiliar Enferm.	C2	Técnico	19
Auxiliar Enfermería/Serv Auxiliares	C2	Servicios Especiales	1
Cocinera	C2	Servicios Especiales	3
Monitor	C2	Técnico	2
Monitor Auxiliar	C2	Servicios Especiales	2
Monitor Auxiliar	C2	Técnico	1
Monitor Cerámica	C2	Servicios Especiales	1
Monitor Deportes	C2	Técnico	1
Monitor EDM Gimnasia Mantenimiento y Aeróbic	C2	Servicios Especiales	2
Monitor EDM Gimnasia Rítmica	C2	Servicios Especiales	3
Monitor música especialidad guitarra	C2	Servicios Especiales	1
Monitor música especialidad piano	C2	Servicios Especiales	1
Monitor música especialidad viento	C2	Servicios Especiales	1
Monitor Radio y Comunicación	C2	Técnico	3
Monitor Socio-Cultural	C2	Técnico	3
Monitor Taller Cultural Bolillos	C2	Servicios Especiales	1
Monitor Taller Cultural Pintura	C2	Servicios Especiales	2
Monitor Taller Cultural Restauración	C2	Servicios Especiales	1
Monitora Cultura	C2	Técnico	1
Monitora Festejos	C2	Técnico	1

Personal eventual.

<i>Puesto</i>	<i>N.º plazas</i>
Directora Delegación Urbanismo, Recursos Humanos y Hacienda	1
Monitor Participación y Cooperación	1
Técnico Información	1
Secretario Alcaldía	1
Ayudante de la Delegación Urbanismo, Recursos Humanos y Hacienda	1
Asesor del Alcalde para Guadajoz	1

OAL Centro Municipal de Formación Integral

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º plazas</i>
Técnico	A1	Personal Laboral	Técnico	4
Conserje Mantenedor	AP	Personal Laboral	Servicios Especiales	2

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º plazas</i>
Administrativo	C1	Personal Laboral	Administrativo	2
Auxiliar Asesor Informático	C1	Personal Laboral	Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	C2	Personal Laboral	Auxiliar Administrativo	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carmona a 6 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

4W-6975

DOS HERMANAS

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 4 de septiembre de 2017, relativa al proceso selectivo para proveer cuatro plazas de Subinspector de Policía Local pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2017, mediante proceso de promoción interna y sistema concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento, para cubrir cuatro plazas de Subinspector de Policía Local, integradas en la oferta de empleo público para el año 2017, vengo a disponer lo que sigue:

Primero.—Se declaran provisionalmente admitidos a las pruebas anteriormente citadas, a las personas que se relacionan a continuación que son los aspirantes que han presentado solicitud:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.F</i>
Rafael Antonio Herrera Méndez	28611514-C
Fernando Gómez del Valle	52230502-D
Ulises Postigo Domínguez	28593840-X

Excluidos: Ninguno.

Segundo.—Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las bases generales que rigen la convocatoria (5.1), significándose que se establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—Una vez terminado el plazo para la subsanación de deficiencias, se dictará resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos, y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Excmo. Corporación, así como en la página web de la misma www.doshermanas.es.

En Dos Hermanas a 4 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-6949

PEÑAFLOR

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2017, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley del contrato, habrá de regir la adjudicación por procedimiento abierto de la contratación del suministro de materiales y obras (trabajos con maquinaria en obra) a emplear en la ejecución de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, Garantía de Rentas («reurbanización calle San José» y «mejoras en las instalaciones de la piscina municipal»).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la licitación del contrato para adjudicar el suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria en obra) a prestar para la ejecución de las actuaciones afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2017, Garantía de, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Órgano de contratación: Alcaldía.
2. Tramitación del expediente: Urgente.
3. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
4. Forma de adjudicación: Un único criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.
5. Objeto del contrato: Adquisición de materiales y contratación de trabajos en obra destinados a la ejecución de actuaciones afectas al PFOEA 2015, garantía de rentas.
6. Garantía provisional: No se exige.
7. Garantía definitiva: No se exige.
8. Clasificación: No se exige.
9. Presentación de proposiciones: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de 8:00 a 15:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento.
10. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.
11. Apertura de proposiciones: Se realizará el día que fije la Alcaldía—Presidencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
12. Modelo de proposición: Recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Peñafior a 1 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

8W-6858-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160507.

<i>Notificación de denuncia</i>		<i>Título de viaje</i>	
<i>Fecha:</i>	26/08/16	<i>Denunciado:</i>	José Alberto Irigoyen
<i>Hora:</i>	10:30	<i>D.N.I.</i>	X4809219B
<i>Tranvía:</i>	1302	<i>Tipo:</i>	Sin título válido
<i>Línea:</i>	T1		
<i>Empleado</i>	168637		
<i>Hecho denunciado:</i>	Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello		
<i>Precepto infringido:</i>	Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam		
<i>Calificación jurídica:</i>	Leve		
<i>Sanción prevista:</i>	Multa de cien euros (artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam)		

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 03/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/10/15.

Se le concede plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de diez días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: Multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla- 41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Sevilla a 3 de agosto de 2017.—El Instructor, Francisco Javier González Méndez.

25W-6410

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160474.

Notificación de denuncia		Título de viaje	
Fecha:	31/07/16	Denunciado:	Adrian Ioan Diviricean
Hora:	16:10	D.N.I.	X6116877G
Tranvía:	1302	Tipo:	Sin título válido
Línea:	T1		
Empleado	168637		
Hecho denunciado:	Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello		
Precepto infringido:	Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam		
Calificación jurídica:	Leve		
Sanción prevista:	Multa de cien euros (artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam)		

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 03/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/10/15.

Se le concede plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de diez días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: Multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Sevilla a 3 de agosto de 2017.—El Instructor, Francisco Javier González Méndez.

25W-6408

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es